



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

NINI JOHANNA ROJAS JIMENEZ (johanenac1@hotmail.com), identificada con cédula de ciudadanía número 37.878.171 allega al correo institucional del juzgado, una solicitud de autorización de pago de la cuota alimentaria a nombre de su hijo EDWIN JULIÁN ZAPATA ROJAS del mes de abril de 2021 ya que en el banco le dicen que todos los meses tiene que autorizar el título. Además solicita le cambien de banco ya que es muy complicado retirar en el BANCO AGRARIO.

Revisado el sistema de reporte de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se tiene la existencia del título No. 460010001617058, a nombre de NINI JOHANA ROJAS JIMENEZ identificada con cc 37.878.171, por la suma de **\$362.836,00**, el cual fue constituido el día 28/04/2021. En consecuencia, el Despacho ordena su entrega.

Por otra parte, y en razón a que dicha entidad bancaria aclara que a pesar de existir la orden permanente, el título no está quedando confirmado porque el consignante no está emitiendo debidamente el depósito, el Despacho en aras de evitar futuras inconsistencias y retrasos en el pago, ordena reenviar la comunicación al FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que en adelante valide los diferentes datos de la consignación tales como el número del proceso, el documento de identidad de la parte, el valor consignado, el cual debe ser igual a la orden permanente, o el concepto no corresponde.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

421c48e1380e5c3860b337e60b07d3accd4720268d2ebfc244c53a77fdc8c1f5

Documento generado en 10/05/2021 04:15:13 PM

J.V. – INTERDICCION JUDICIAL
RADICADO: 2016 – 00133

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>